

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “LEADERANDO: APUESTA POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL ASTURIANO”

El **Grupo Local de Acción para el desarrollo de los municipios del Alto Nalón (GLA Alto Nalón)** es uno de los Grupos de Acción Local que gestiona los fondos LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 del Principado de Asturias. La gestión se realiza mediante un convenio firmado con el Principado de Asturias el 31 de mayo de 2016, mediante el cual se establece que el Alto Nalón es entidad Colaboradora de la Administración del Principado de Asturias.

El Alto Nalón uno de los Grupos beneficiarios del Proyecto de Cooperación “LEADERANDO”, expediente nº 2021.1.03.193.D.210, del cual es Grupo Coordinador el GDR Bajo Nalón.

Esta contratación deriva de la necesidad de ejecutar una de las acciones aprobadas en el Proyecto de Cooperación antes mencionado, y cuya ejecución corresponde al Alto Nalón. Se trata del componente “Diversificación económica del medio rural asturiano: otras actividades distintas de la agroalimentación y el turismo”, conforme a las características que se detallan en el punto 1 del presente Pliego. Dado lo extenso y especializado de este estudio, el Alto Nalón no dispone en la actualidad de los medios necesarios para desarrollar este componente, por lo que precisa contratar el servicio de una empresa experta y con el aval técnico suficiente que realice este tipo de servicios.

1. Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la ejecución del componente “**Diversificación económica del medio rural asturiano: otras actividades distintas de la agroalimentación y el turismo**” dentro del proyecto de cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano” aprobado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias (Resolución de 18 de marzo de 2022).

De acuerdo con lo establecido en la memoria del proyecto de cooperación, el servicio de asistencia técnica consistirá en la elaboración de un análisis actualizado de la actividad económica en sectores no tradicionales de la economía rural, tanto en industria como en los servicios, en el medio rural asturiano y en sus posibilidades de crecimiento. El objetivo de este componente es proponer estrategias de intervención diferenciadas que aprovechen los recursos que ofrecen las estrategias Leader para impulsar la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales del Principado de Asturias. El desarrollo de actividades alternativas a la producción y la transformación agroalimentaria y al turismo es fundamental para un crecimiento equilibrado de las zonas rurales y para la retención y atracción de residentes, ya que permite ofrecer oportunidades de empleo más diversas. La digitalización, en particular, abre oportunidades para la instalación de empresas y la creación de empleo en zonas rurales donde antes no hubiera sido posible.

Para ello, se elaborará un documento estratégico general para el conjunto de la Comunidad Autónoma y 11 documentos en los que se desglosen los datos, se analicen las especificidades y se adapten las conclusiones generales a las condiciones particulares de cada una de las 11 comarcas LEADER. El documento general tendrá una extensión de entre 60 y 80 páginas, mientras que los documentos de cada comarca tendrán una extensión de entre 20 y 30 páginas, sin contar mapas, cuadros, tablas y listados, que serán aportados en anexos para facilitar la lectura del documento. Las tablas y listados se aportarán también en archivos digitales que permitan la reutilización de los datos.

Para la elaboración de estos documentos se realizará una explotación exhaustiva de las bases de datos de proyectos de los Grupos LEADER y de otras instituciones, así como de otras estadísticas

públicas (DIRCE, Encuesta de Población Activa y afiliación a la Seguridad Social, entre otras) para identificar tendencias en la creación de empresas y empleo en industria y en servicios no turísticos con el adecuado nivel de desagregación, obligatoriamente a 1 dígito CNAE y preferiblemente a 2 dígitos CNAE. Asimismo, se analizarán las posibilidades de creación de empleo en estos sectores y la disponibilidad de recursos humanos para esas ocupaciones, a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa y de paro registrado. Finalmente, se analizará la disponibilidad de espacios industriales y empresariales para acoger iniciativas empresariales.

Todos los documentos deberán incluir recomendaciones específicas de propuestas de intervención a través de las estrategias territoriales LEADER, ya sean conjuntas para todas ellas (documento general) o específicas para cada territorio. En particular, se incluirán recomendaciones diferenciadas sobre los sectores con mayor potencial en cada territorio y las estrategias y medidas para promover su crecimiento y la mejora de su competitividad. En particular, se prestará especial atención a los siguientes sectores:

- Dentro de la industria manufacturera (CNAE C), incluyendo la artesanía: la fabricación de productos metálicos (C24 y C25) y de maquinaria y equipos (C28) y la industria de la madera (C16) y el mueble (C31)
- En el sector servicios: el comercio al por mayor y al por menor (epígrafes G46 y G47), con especial atención al comercio de proximidad, las actividades relacionadas con la digitalización (J52), así como el conjunto de las actividades profesionales, científicas y técnicas (epígrafe M) y sanitarias y de servicios sociales (epígrafe Q).

Las propuestas de intervención indicarán en qué medida se pueden considerar elegibles para la financiación por el FEADER, por otros Fondos Estructurales (FEDER, FSE+) o si se trata de intervenciones que deberían ser financiadas con otros recursos.

Durante la ejecución de los trabajos se realizarán reuniones de seguimiento con el Grupo de Coordinación, a fin de recoger aquella información que pueda ser relevante para la realización de los trabajos y aclarar cuantas cuestiones puedan surgir durante el desarrollo del mismo, así como priorizar y evaluar aquellas alternativas que deban formar parte del documento final.

La entrega del estudio final se realizará mediante dos (2) originales en papel, debidamente encuadrado en formato A4. Asimismo, se entregará una copia en formato digital grabada en soporte informático (CD/DVD o Memoria portátil).

2. Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación. El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR.

El valor estimado del contrato es de 11.925,00 EUROS. Se desglosa en la cantidad de 9.855,37 EUROS de base imponible y 2.069,63 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

3. Existencia de crédito para contratar. Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Grupo Local de Acción del Alto Nalón con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local, de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 18 de marzo de 2022), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

4. Sistema de contratación. En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no

superior a los 15.000 euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

5. Plazo de prestación del servicio. La prestación del servicio deberá determinarse de acuerdo con las necesidades del GLA Alto Nalón y en todo caso antes del **31 de octubre de 2022**.

El plazo podrá ser prorrogado en el caso de que sea concedida autorización por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en base a la solicitud de anticipo cursada por la entidad contratante. En el caso de prórroga nunca podrá ser superior al 20 de diciembre de 2022.

6. Invitaciones. Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

7. Criterio de adjudicación. La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica).

8. Responsable del contrato. Se designa como responsable del contrato a D. Marcelino Martínez Menéndez, presidente del Alto Nalón.

9. Abonos al contratista. El pago del precio se efectuará en dos plazos durante el ejercicio 2022, previa presentación de facturas debidamente conformadas. El primer plazo se abonará antes del 30 de septiembre; y el segundo, antes del 15 de diciembre de 2022. En cada pago se abonará el 50% del precio de adjudicación.

10. Presentación de las ofertas. Podrán realizarse por correo electrónico al GLA Alto Nalón: info@leaderaltonalon.com, mediante correo postal certificado o presencialmente en las oficinas del GLA Alto Nalón (La Salia 286, 33993 Soto de Agues (Sobrescobio)).

11. Plazo de presentación de las ofertas. El plazo de presentación de las ofertas finaliza el próximo 5 de julio de 2022.

En Soto de Agues (Sobrescobio), a 21 de junio de 2022



Fdo.: Marcelino Martínez Menéndez

PRESIDENTE GLA Alto Nalón